



RECOMENDACIÓN TÉCNICA TEMPORAL 6/2020 DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA SOBRE REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS PSICOFÍSICOS EN LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

A. OBJETO

La situación de crisis sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, que ha supuesto la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hace aconsejable que se tomen medidas excepcionales en el sector ferroviario para mantener determinados servicios esenciales.

En este contexto, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (en adelante AESF) considera conveniente emitir recomendaciones de vigencia temporal, que decaerán en el momento en el que esta situación excepcional remita.

B. ANTECEDENTES

1. Ante las restricciones a las actividades con motivo del estado de alarma, mediante la *Orden TMA/245/2020, de 17 de marzo, por la que se disponen medidas para el mantenimiento de los tráficos ferroviarios* se llevó a cabo una prórroga de los títulos habilitantes del personal ferroviario que perdieran su vigencia, por caducidad del certificado psicofísico o por necesidad de un reciclaje formativo, en el periodo transcurrido entre el inicio del estado de alarma y hasta un mes posterior a su finalización.
2. Por otro lado, en el sector se está planteado si esta prórroga de los certificados psicofísicos se puede considerar de aplicación a aquel personal que se encuentra en alguna de las situaciones que requieren de la realización de un reconocimiento en condiciones “extraordinarias” no programadas. En particular, de aquel que tiene que someterse a un nuevo reconocimiento tras una baja médica prolongada (de más de treinta días en el caso de maquinistas y de más de tres meses en el resto de categorías de personal ferroviario) que lo ha tenido apartado del servicio.

Dadas las limitaciones de la actividad de los centros médicos y el considerable número de personal afectado por estas circunstancias (muchos de ellos, incluso, afectados por la propia enfermedad COVID19), se plantea que puede ser complicado la realización de los reconocimientos en las condiciones de la Orden FOM/2872/2010.

3. En opinión de la AESF, la citada Orden TMA/245/2020 no contempla este supuesto, con lo que sería necesaria la valoración de un centro médico.
4. Sin embargo, sí se considera que es posible aplicar lo recogido en la Recomendación 3/2018 de la AESF, de manera que el centro médico pueda establecer el contenido de las pruebas necesarias y la forma de llevarla a cabo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la AESF, en virtud de sus competencias, **RECOMIENDA:**

Primero: Alcance de los reconocimientos psicofísicos tras periodos de bajas prolongadas en el periodo de limitación de actividades por la crisis sanitaria del COVID19.

1. Tal y como ya se recomendó en la Recomendación Técnica 3/2018 de la AESF, los centros médicos homologados pueden valorar el alcance de las pruebas médicas a las que es necesario someter a personal que deba realizarse un reconocimiento psicofísico tras una baja prolongada.

A través de su juicio experto de médicos y psicólogos, y del conocimiento de los antecedentes y del historial médico del paciente, así como de la patología que motivó la baja, de la medicación impuesta y de las posibles secuelas de la enfermedad, pueden valorar si se requieren pruebas adicionales y cuáles o si se pueden basar exclusivamente en los informes de alta de los facultativos del paciente examinado para emitir un nuevo certificado.

2. Asimismo, dadas las excepcionales condiciones impuestas para evitar los contagios durante el periodo de alarma y durante la fase posterior de vuelta a la normalidad de las actividades, los centros médicos pueden considerar la aplicación de otras formas de evaluar a sus pacientes como el uso de valoraciones a distancia, telefónica o por videoconferencia.
3. En esas condiciones, puede ser recomendable el empleo de certificados con periodos temporales más limitados, de manera que se puedan realizar reconocimientos completos una vez superada la crisis sanitaria.

Madrid, abril de 2020
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL
DE SEGURIDAD FERROVIARIA

[FIRMADO EN EL ORIGINAL]

Pedro M. Lekuona García